

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas
de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes,
2024.

TESIS

Para optar el título de Abogado

Autores:

Bach. Jaime Agustin Vásquez Jiménez

Bach. Christofer Alexander Juarez Agurto

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas
de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes,
2024.

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Mg. Hugo Chanduvi Vargas (Presidente)
ORCID 0000-000-7655-8487

Mg. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio (secretaria)
ORCID 0000-0003-3112-5888

Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez (asesor vocal)
ORCID: 0000-000-2715-6385

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024.

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma

Bach. Jaime Agustín Vásquez Jiménez (Autor)

ORCID: 0009-0008-2550-5212

Bach. Christofer Alexander Juárez Agurto (Autor)

ORCID: 0009-0005-6390-6680

Mg. Christian Giancarlo Loayza Pérez (Asesor)

ORCID: 0000-0002-2715-6385

Tumbes, 2025

CERTIFICACIÓN

Mg. Loayza Pérez Christiam Giancarlo, docente ordinario en la categoría de auxiliar, adscrito al Departamento Académico de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes

CERTIFICA:

Que la tesis: "Percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes", ha sido asesorado y revisado por mi persona, por tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción ante la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Tumbes..

Tumbes, 21 de agosto del 2025



Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PÉREZ
Asesor del Proyecto de Tesis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS


En la ciudad de Tumbes, a los doce días del mes de setiembre del dos mil veinticinco, a las 19:00 horas, los integrantes del jurado, designado con la Resolución Decanal N° 209-2024/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 09 de julio del 2024, reestructurada con la Resolución Decanal N° 100-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e) del 19 de mayo del 2025, integrado por el Mg. Hugo Chanduvi Vargas, en su condición de presidente, con DNI N° 80453434, Dra. Mirtha Elena Pacheco Villavicencio, con DNI N° 17845579, en su condición de secretaria y el Mg. Christiam Giancarlo Loayza Perez, con DNI N° 10813859, en su condición de asesor-vocal, con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: "Percepción Jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el Distrito de Tumbes, 2024", para optar el Título Profesional de Abogados, los bachilleres: Christofer Alexander Juárez Agurto y Jaime Agustín Vásquez Jiménez, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante el siguiente enlace de Google meet: <https://meet.google.com/wsk-svxt-xzp>.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto público de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a los tesisistas, CHRISTOFER ALEXANDER JUAREZ AGURTO y JAIME AGUSTIN VÁSQUEZ JIMÉNEZ, para que procedan a la sustentación de la Tesis.


Luego de la sustentación, se procedió a la formulación de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular () Buena (X) Muy Buena () y Sobresaliente ().

Por tanto, las Bachilleres, quedan APTOS para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogadas, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19. horas con 49. minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.


Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS
DNI N° 80453434
Código ORCID 0000-000-7655-8487
Presidente


Dra. MIRTHA ELENA PACHECO VILLAVICENCIO
DNI N° 17845579
Código ORCID 0000-0003-3112-5888
Secretaria


Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ
DNI N° 10813859
Código ORCID: 0000-000-2715-6385
Asesor

INFORME FINAL JUAREZ Y JAIME.docx

por Jaime Agustín Vásquez Jiménez

Fecha de entrega: 22-ago-2025 09:45a. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2733486322

Nombre del archivo: INFORME_FINAL_JUAREZ_Y_JAIME.docx (1.63M)

Total de palabras: 8835

Total de caracteres: 50410



Mg. Christian G. Loayza Pérez
Asesor
ORCID: 0000-000-2715-6385

INFORME FINAL JUAREZ Y JAIME.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	12%	8%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	1library.co Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	Mollinedo Bustinza, Melania Adelaida. "Niveles de comprensión lectora y actitudes hacia la lectura en estudiantes de la Institución Educativa Primaria Multigrado N° 70 802 CCapi Cruz Grande - Isla, 2023", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1%
10	Submitted to PREGRADO Trabajo del estudiante	<1%



Mg. Christian G. Loayza Pérez
Asesor
PRCID: 0000-000-2715-6385

- | | | |
|----|--|------|
| 11 | Barcelos, Alice Barroso. "Acesso informativo e efeitos da Campanha nas Eleições legislativas de 2009 em Portugal", Porto : [Edição do Autor], 2013.
Publicación | <1 % |
| 12 | repositorio.autonoma.edu.pe
Fuente de Internet | <1 % |
| 13 | repositorio.unfv.edu.pe
Fuente de Internet | <1 % |
| 14 | repositorio.unap.edu.pe
Fuente de Internet | <1 % |
| 15 | repositorio.untrm.edu.pe
Fuente de Internet | <1 % |
| 16 | Submitted to Corporación Universitaria Iberoamericana
Trabajo del estudiante | <1 % |



Mg. Christian G. Loayza Pérez
Asesor
ORCID: 0000-000-2715-6385

Excluir citas Activo Excluir coincidencias < 15 words
Excluir bibliografía Activo

DEDICATORIA

Agradecemos profundamente a nuestro asesor, por su orientación constante, sus valiosas observaciones y su confianza en nuestro trabajo. A la universidad y a la facultad, por brindarnos las herramientas académicas necesarias.

AGRADECIMIENTO

A nuestras familias, por su apoyo emocional, su paciencia y su fe en nosotros durante todo este proceso y por sobre todas las cosas agradecemos a Dios quien nos ha bendecido en cada paso y decisión que hemos tomado.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA	i11
AGRADECIMIENTO	11
INDICE DE GENERAL	11i
INDICE DE TABLAS	vii
INDICE DE GRÁFICOS	viii
INDICE DE ANEXOS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	16
III. METODOLOGÍA	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
V. CONCLUSIONES.....	36
VI. RECOMENDACIONES.....	37
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	38
ANEXOS.....	444

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población	25
Tabla 2. Análisis de percepción jurídica.....	28
Tabla 3. Medidas de protección	29
Tabla 4. Violencia familiar	31
Tabla 5. Relación	31

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	29
Gráfico 2	29
Gráfico 3.	30
Gráfico 4.	30

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Cuestionario.....	44
Anexo 2 Matriz de consistencia	46
Anexo 3 Matriz de operacionalización.	47
Anexo 4 Link de cuestionario.....	48
Anexo 5 Cuestionario.....	49
Anexo 6 Base de datos.....	51

RESUMEN

Este estudio empleó como **objetivo** “*analizar la percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024*”, la **metodología** empleada fue de enfoque cuantitativo, de tipo explicativo y descriptivo, la población seleccionada fueron abogados miembros del Ilustre colegio de Abogados de Tumbes, contando con la aplicación de un cuestionario, estructurado de acuerdo a los objetivos. Los resultados obtenidos fueron procesados mediante el programa estadístico SPSS, mediante el cual se obtuvo los siguientes **resultados**, 71.4% de la población refiere tener una percepción negativa de desconfianza en cuanto a la eficiencia de las medidas de protección, así mismo se identificó que existe actualmente insatisfacción ciudadana, al no brindarse correctamente las medidas y estas no son preventivas ni protectoras. Se llegó a la **conclusión** de que, aun existiendo avances en la estructuración del proceso de otorgamiento de medidas, no se evidencian resultados eficaces, confirmando que en ocasiones ya no depende de la norma vigente, si no de los actores judiciales, así mismo se confirma la existencia de una relación significativa.

Palabras claves: agresores, medidas de protección, reincidencia, víctimas, violencia.

ABSTRACT

This study aimed to “analyze the legal perception of protective measures for victims of domestic violence in the district of Tumbes, 2024.” The methodology used was quantitative, explanatory, and descriptive. The population selected was lawyers who are members of the Tumbes Bar Association, and a questionnaire structured according to the objectives was administered. The results obtained were processed using the SPSS statistical program, which yielded the following results: 71.4% of the population reported having a negative perception of mistrust regarding the efficiency of protective measures. Likewise, it was identified that there is currently citizen dissatisfaction, as the measures are not being provided correctly and are neither preventive nor protective. It was concluded that, even though there have been advances in the structuring of the process for granting measures, there is no evidence of effective results, confirming that sometimes it no longer depends on the current regulations, but rather on the judicial actors, this also confirms the existence of a significant relationship.

Keywords: aggressors, protective measures, recidivism, victims, violence.

I. INTRODUCCIÓN

Latinoamérica presenta un alto índice de comisión de delitos, incluyendo también el delito de violencia familiar, naciendo consigo un sin número de interrogantes sobre esta problemática social tan alarmante que involucra a menores, mujeres y al entorno familiar en general. No se puede definir cuál es la causa, pero si se pueden precisar que existen factores que contribuyen a que este problema se acreciente cada vez más como por ejemplo daños físicos, psicológicos, sexuales, económicos entre otros. En un contexto mundial, “La Convención Belén do Para”; precisa que la finalidad de las medidas que se interponen antes o después de un suceso de violencia familiar es salvaguardar a la parte agraviada mediante la intervención de organismos especializados, sugiriendo además que los países adopten nuevas políticas que busquen la forma de parar la violencia y evitar muertes o daños permanentes (Caicedo, 2019).

Actualmente es cotidiano que se observen en nuestra sociedad distintas formas de agresiones, incidiendo fuertemente como se ha estructurado la ideología de género en donde la mujer cumple la dinámica de siempre ser la víctima, pues se ha comprobado que en su gran mayoría son las mujeres quienes están sometidas a este tipo de violencia, puesto que se sigue manteniendo la creencia de tolerancia, es decir que la mujer tiene que soportar junto con los hijos a recibir tratos crueles y llenos de maltratos provenientes del cabeza de familia (Chimoy & Varas, 2022)

Por tal motivo, se procura que el proceso se lleve a cabo de forma ágil e independiente. Con el propósito de combatir esta problemática, en 1993 los legisladores aprobaron la primera Ley N° 26260, la cual establecía medidas de protección y reconocía únicamente tres tipos iniciales de violencia: física, psicológica y sexual (Conde, 2018).

En el año 2015 se promulgó la Ley N° 30364, la cual, en alineación con normativas previas, fue titulada como “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. Esta legislación se instauró con el propósito de ampliar los criterios para identificar la violencia económica o patrimonial, estableciendo así la existencia de cuatro tipos de violencia (Galán, 2021).

En nuestro país el incremento de este delito ha sido evidente, pues ha crecido constantemente, por ejemplo, desde enero hasta diciembre se registraron registrar 163,797 por esta índole, debidamente atendidos y orientados por el Centro de Emergencia Mujer (CEM). Esta institución indico haber registrado 75,874 por violencia psicológica, 64,805 violencia física, 22,456 casos violencia sexual, 642 violencia económica o patrimonial (Gutarra, 2019)

Ponce (2022) en su estudio de pregrado, orientó su estudio hacia la determinación de eficacia durante el otorgamiento de medidas de protección, confirmando que la existencia de las instituciones que brindan apoyo a las mujeres ante hechos de violencia, mínimamente logra contribuir a que la problemática cese, considerando así que el otorgamiento de estas medidas, desencadena furia en el agresor y motiva a la reincidencia de violencia, por lo que muchas mujeres, determinan que al denunciar y recibir estas medidas, no alcanzar la salvaguarda de sus vidas ni las de sus hijos, lo que las motiva a no creer en el sistema jurídico y no denunciar.

Mezarina (2022) Sin embargo, no siempre se obtienen un resultado positivo, puesto que las medidas dictaminan la prohibición del actuar del agresor sin embargo estos dictámenes no son cumplidos por el agresor pues no generan miedo ni intimidación en él y en la gran mayoría de casos termina siendo archivado, sin hacerse justicia por la violencia cometida (Chimoy & Varas, 2022)

Ramos (2021) Desde un punto de vista social no solo es la forma en que se han estructurado estas medidas y su poca efectividad si no tambien el propia actuar de la víctima, quien al cabo de unos días perdona el suceso y continua la convivencia con el agresor, lo que dificulta el proceso y termina desencadenando un archivamiento definitivo (Sanchez, 2023)-

En Tumbes, este delito tambien presenta altos índices, lográndose comprobar que muchas mujeres se someten a seguir siendo violentadas y a una vida sin respeto por las creencias antiguas que respaldan que los hombres pueden actuar como deseen aun si esto implica causar daño, a cambio de solventar los gastos de casa y como la gran mayoría de mujeres no trabaja se ve obligada a aceptar esas condiciones.

Si bien es cierto en el panorama actual las denuncias que se interponen por violencia, son tramitadas con celeridad inmediata específicamente en la fijación de las medidas de protección que buscan que la situación de violencia no se repita (Alberca, 2020). Desde otra perspectiva el estudio de pregrado realizado por Galán (2021), sobre la ineficaz tutela jurisdiccional ante la imposición de estas medidas, sostiene que la confianza de las víctimas se ha desquebrajado, con un resultado de hasta el 75% que confirma está desconfianza, generando mayor grado de desinterés por presentar una denuncia, teniendo que ajustarse a vivir con el temor día a día y que en los peores casos ha culminado en muerte.

“Este estudio, se distribuyó en 7 capítulos: I INTRODUCCIÓN, II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, III: JUSTIFICACIÓN, IV: OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN, V: REVISIÓN DE LA LITERATURA, VI: FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS Y VII: METODOLOGIA, todos y cada uno de estos capítulos tienen como finalidad, alcanzar la construcción de una correcta base y estructura teórica de este estudio, así como el procesamiento de datos y obtención de resultados”.

La pandemia covid19 trajo consigo el incremento de delitos contra los integrantes de una misma familia, la cuarentena obligatoria fue considerada como uno de los factores causantes de esta problemática, sin embargo, los divorcios y separaciones coincidían con la incompatibilidad de caracteres, pero eso no justificaba la violencia que ejercía uno de los miembros contra una de las mujeres de la familia o los menores. Ante el incremento constante de esta problemática el Estado peruano de manera urgente tuvo que implementar medidas para salvaguardar estas circunstancias sin embargo más allá de la obligación a asistir a terapia psicológica y a prohibir acercarse a la víctima no existe algo más que pueda coaccionar al agresor a no reincidir (Pretel, 2023)

Vera (2018) Desde la percepción social y jurídica se consideran que estas medidas no evitan que el agresor vuelva a infringir la ley y cada vez lo realice sin medir la peligrosidad de quitarle la vida a una mujer o a los menores que forman parte del núcleo familiar, puesto que las medidas incluyen ordenar al agresor que no se acerque a la víctima sin embargo como se denomina comúnmente es solo un papel, ante ello el agresor reincide sin temer a la autoridad.

Si bien es cierto, el panorama que se evidencia, ante una denuncia, es que como la violencia ejercida es entre cónyuges al cabo de unos días hay una reconciliación y todo el proceso queda obsoleto, siendo que en ocasiones vuelve a suceder un hecho de violencia y la víctima denuncia nuevamente, repitiéndose el patrón, motivo por el cual el juzgado acrecienta carga procesal innecesaria.

Sin embargo, desde otro panorama, podemos inferir que después del hecho de violencia, la víctima ya no quiere volver a convivir con el agresor y ante esta negativa el agresor repite el patrón una y otra vez pese a que a la víctima ya se le han otorgado las medidas de protección respectiva y que en una gran mayoría han desencadenado un feminicidio.

Naciendo entonces la necesidad de recolectar la percepción que tienen los expertos en leyes sobre las medidas de protección y sobre el delito de violencia familiar, que como ya se ha indicado en los antecedentes algunas investigaciones refieren que no son eficaces, mientras que otras si lo consideran eficaz (Sanchez, 2023) Fijándose así la siguiente interrogante: *“¿Cuál es la percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024?”*

Este estudio fue debidamente sustentado a través de la recopilación de investigaciones previas, publicaciones y normativa vigente, como se tiene conocimiento la violencia familiar hoy en día es un tema altamente trastocado motivo por el cual se buscó uniformizar la información en una sola perspectiva a través de esta investigación, haciendo uso también a las opiniones de autores, catedráticos, estudiantes, egresados y autoridades a fines logrando así contar con amplio conocimiento para que esta tesis pueda ser empleada como guía para futuras investigaciones.

Este estudio buscó brindar un nuevo punto de vista sobre esta problemática, como se tiene conocimiento en los delitos de violencia familiar se encuentran vinculados los hijos, cónyuges y demás familiares que comparten un hogar y por ende es importante que las personas que han afrontado un problema similar tenga a su disponibilidad una investigación que muestre con resultados cual es la percepción que se tiene de la misma, precisando que en gran proporción las partes que se involucran son los miembros de la familiar y los abogados de ambas partes, por ende son sujetos que continuamente perciben esta situación. Para ello se fijó como objetivo: *“Analizar la percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024”*

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Bases Teóricas

Para el año 1997 existía previamente una ley orientada a la protección y erradicación de la violencia familiar, genéricamente busca salvaguardar a las víctimas de los tipos de violencia más comunes (física, psicológica y sexual, económica), contando con diferentes modificatoria y una vigencia de hasta 18 años, habiéndose identificado muchos vacíos sobre lo decretado y la realidad existente en nuestro país, motivo por lo que no había congruencia (Yovera, 2021)

Para el año 2015, se elaboró la Ley N° 30364, en concordancia con las normativas anteriores, denominando de la siguiente manera a esta Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, se implementó con la finalidad de ampliar las formas de determinar violencia económica o patrimonial, declarando así la existencia de 4 tipos de violencia (Galán, 2021). Posteriormente a través de Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP, todas las disposiciones legislativas se incorporaron en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364 (Orue, 2020)

La legislación y la ejecución son mecanismos del Estado para hacer lograr que la justicia prevalezca, así como los derechos fundamentales de las personas. De fecha 23 de abril del 2020 se promulgo el Decreto N° 1470, con la finalidad común de luchar contra la violencia, promulgándose durante el tiempo de pandemia, sin embargo, los resultados obtenidos no fueron los esperados (Ponce, 2022)

Aguirre (2020) Durante la pandemia, la violencia no disminuyó, resultando sumamente necesario investigar la forma de aplicación y los efectos que se generan, puesto que la violencia ya no solo se suscita de manera física si no tambien económica y esto termina por afectar a todo el círculo familiar.

Por ejemplo, en los casos en que los miembros del hogar viven en un mismo domicilio y el agresor es el cabeza de familia y tienen que someterse a seguir presenciando esos abusos puesto que no tienen otra fuente de ingresos, generando más inseguridad y temor en las víctimas, situación que puede vivirse por meses o extender en años (Moncada, 2022)

Llenera, (2022) Según el MIMP indica que continuamente la lucha principal de nuestro país era contra la delincuencia o extensión, sin embargo, el delito más suscitado resulto ser la violencia de género, obteniendo altos índices sobre todo durante la cuarentena obligatoria, como ya se ha precisado después de un análisis efectivo se determinó la existencia de 4 tipos de violencia, con un 60% de feminicidios llevados a cabo en el hogar con la modalidad del aislamiento hacia la víctima, llamas agresivas, etc. Este delito ha sido evidenciando en los diversos países de Latinoamérica (Montes & Quiroz, 2020)

Desde el punto de vista de la población consideró que mucho de estos mecanismos han sido ineficaces, por lo que se requiere una reestructuración total de la normativa y así mismo nuevos mecanismos que vayan acorde con la realidad de cada departamento, puesto en algunos prevalecen factores como el machismo, sin embargo, otros son influenciados por otros factores, como la costumbre, educación, crianza, ingreso económico, entre otros (Mejía, 2018)

Cacha & Polo (2022) Consideran que no es suficiente todo el esfuerzo que el Estado peruano ha delegado a las instituciones pública y a la creación de otras, sin embargo aun con todas esas implementaciones existe reincidencia específicamente en el distrito de Tumbes, llegando a la conclusión de que aun existiendo leyes específicas, sanciones, penalidades, medidas de protección, órdenes de alejamiento entre otros pero no ofrecen un resultado positivo y por ello las víctimas no hallan ninguna mejora ni un cese de todos los hechos violentos, previamente descritos (Mamani & Mamani, 2021)

Las medidas de protección en casos de violencia familiar están respaldadas por diversas teorías y enfoques que buscan salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas (Lucano, 2020)

Teoría del ciclo de violencia: La violencia es reiterativa. Las medidas de protección buscan erradicar este ciclo al intervenir para detener la violencia y ofrecer programas de intervención para los agresores (Mera, 2019)

Teoría del aprendizaje social: Las personas aprenden distintos tipos de comportamientos mediante la observación e imitación. Estas medidas buscan que las normas implantadas sean respetadas y así se evite la reincidencia, así como proporcionar modelos alternativos de relaciones saludables.

Teoría feminista: Desde esta perspectiva, la violencia familiar se enmarca dentro de un sistema de desigualdad de género y relaciones de poder. Las medidas de protección buscan desafiar y cambiar las estructuras sociales y culturales que perpetúan la violencia contra las mujeres y otros grupos vulnerables (Jimenez, 2021)

Teoría psicológica: Desde el punto de vista psicológico, se entiende que la violencia familiar puede estar relacionada con problemas de salud mental, trauma o disfunción familiar. Las medidas de protección pueden incluir intervenciones terapéuticas para las víctimas y los agresores, así como el acceso a servicios de apoyo psicológico (Mestanza, 2023)

Teoría de los derechos humanos: Desde esta perspectiva, la violencia se considera una violación de los derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad. Las medidas de protección buscan garantizar el acceso a la justicia, la protección legal y la reparación para las víctimas de violencia familiar (Jimenez, 2021)

2.2 Antecedentes

Antecedentes internacionales

En Ecuador, Caicedo (2019), en su tesis de maestría presenta como objetivo “analizar que la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar contemplada en el ordenamiento jurídico ecuatoriano” emplea como metodología método cualitativo, dogmático jurídico, inductivo e explicativo, como resultado que la disminución o incremento de la violencia fueron de rango de incremento, no ha disminuido, concluyendo en que la problemática del tema, es un fenómeno que afecta la estructura de la sociedad desde sus inicios.

El Colombia Ausay (2019) en su tesis de maestría, determino como objetivo “identificar si las medidas de protección funcionan como garantía de seguridad”, empleando la metodología analítica y comparativo, como resultado indica que la sociedad sabe que estas medidas son un sistema que garantice seguridad. Concluyendo en que los cambios legislativos han sido eficientes, sin embargo, buscar seguridad no siempre es positivo.

Antecedentes nacionales

En Pimentel, Mestanza (2023), en su estudio de pregrado tuvo como objetivo “determinar cuál es el nivel de eficacia de las medidas de protección y su repercusión con el incremento de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en Monsefú”, contó con un enfoque cuantitativo y básico, obteniendo como resultado que este delito ha tenido un incremento relevante, concluyendo en que las medidas de protección resultan ineficaces aun tratándose del riesgo a volver a sufrir violencia contra la víctima.

En Trujillo, Ponce (2022) en su tesis de pregrado, tuvo como objetivo “determinar la eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar, periodo 2021-2022”. Aplicando la metodología aplicada, cualitativa y de diseño no experimental, obteniendo como objetivo, las medidas de protección en los casos de violencia familiar, período 2021-2022 resultan ineficaces, debido a que pueden ser fácilmente incumplidas por los agresores, concluyendo en que los jueces solo resuelven hasta donde se les permite motivo por el cual no puede sancionar como quisiera.

En Pimentel, Pretel (2023) en su estudio de pregrado, tuvo como objetivo “determinar los factores que impiden a los jueces de familia emitir medidas de protección por violencia económica o patrimonial”, empleando la metodología descriptiva y cualitativa, obteniendo como resultado que existen razones que impiden el otorgamiento, primero no se identifica de manera oportuna y consecuentemente para los jueces es difícil identificar, aun cuando hay medios probatorios.

En Huaraz, Cacha & Polo (2022) en su estudio de pregrado, tuvo como objetivo “determinar el grado de eficacia de las medidas de protección y aplicación en los procesos de violencia familiar durante la emergencia sanitaria covid-19 en el periodo 2020”, empleando la metodología analítica y básica, obteniendo como resultado que se incrementaron evidentemente los casos por este delito, concluyendo en que aun habiéndose incrementado el porcentaje de estos casos la aplicación de las medidas mostro mucha disminución y eficacia.

En Pimentel, Yovera (2022), en su estudio de pregrado, tuvo como objetivo “proponer estrategias de fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos”, empleando la metodología cuantitativa, obteniendo como resultado que en el año 2019 las denuncias por este delito incrementaron, concluyendo en que existen muchos actos que son suscitados, pero por decisión de la parte agraviada no son denunciados.

Antecedentes locales

En Tumbes, Córdova (2020) en su estudio de pregrado, tuvo como objetivo “determinar la percepción de las víctimas sobre la eficacia de las medidas de protección por violencia familiar”, empleando la metodología transversal y correlacional, obteniendo como resultado que 63% presume que no hay eficacia en estas medidas de protección empleadas por la Policía Nacional del Perú y que son emitidas por el Juez, concluyendo en que el 45% han continuado recibiendo violencia después de recibir las medidas de protección

En Tumbes, Alberca (2020) en su tesis de pregrado, tuvo como objetivo “analizar los tipos de medidas de protección por tipos de violencia y la reincidencia” Contando con un enfoque cuantitativo y no experimental, obteniendo como resultado que si existe correlación entre 2 dimensiones con un rango de $(-0.465; p: 0,036 \leq 0,05)$, concluyendo así en que las medidas que se dictaminan no coaccionan el actuar del agresor por el contrario este actúa con más intensidad y con la búsqueda de causar un daño mayor.

En Tumbes, Galán (2021) en su investigación de pregrado tuvo como objetivo “proporcionar información sobre la Ineficaz Tutela Jurisdiccional en la imposición de medidas de protección derivadas de los procesos por violencia familiar en Tumbes”, fue una investigación no experimental y descriptivo, obteniendo como resultado que un 75% no confía en la eficacia de las resoluciones judiciales y se concluye en que 73% de las víctimas no muestran interés respecto a las medidas de protección.

2.3 Términos básicos. -

Medidas de protección. – Protección jurídica puede abarcar una amplia gama de medidas destinadas a garantizar los derechos y la seguridad de las personas, así como a promover el cumplimiento de las leyes (Jimenez, 2021)

Reincidencia. – Tendencia de una persona a cometer nuevamente un delito o infringir una norma legal después de haber sido condenada previamente por un delito similar o relacionado (Gálvez & Terán, 2022)

Sanción. – Medida punitiva o disciplinaria impuesta por una autoridad o entidad competente como consecuencia de un comportamiento considerado inapropiado, ilegal o violatorio de normas, reglas o leyes establecidas (Gallegos, 2022)

Victimas. – Persona que sufre algún tipo de abuso físico, emocional, sexual o psicológico por parte de un miembro de su familia, ya sea su pareja, padres, hijos u otros familiares cercanos (Flores, 2022)

Violencia familiar. – Es un patrón de comportamiento abusivo, en donde uno o más miembros utilizan el poder y el control para dominar, intimidar o agredir a otros miembros de la familia. Esta violencia puede adoptar diferentes formas, como la violencia física, emocional, verbal, sexual, económica o psicológica (Córdova, 2020)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

3.1.1. Tipo de estudio

3.1.1.1 Enfoque

Fue cuantitativa ya que se analizó la percepción jurídica de las medidas de protección en los delitos de violencia familiar. Se analizó a través de este enfoque ya que se buscó obtener conceptos perceptuales, que ser recopilados, procesados y tabulados se puedan obtener resultados (Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, 2014).

3.1.1.2 Tipo

Se utilizó el tipo explicativo y descriptivo, se precisó paso a paso el desarrollo y procesamiento de este estudio, brindando un breve concepto de cada punto logrando que sea acompañado de una explicación (Behar, 2008).

3.1.1.3 Diseño

En este estudio no alteró ni modificó la realidad existente, por el contrario, se extrajo información mediante instrumentos en este caso el cuestionario, que posteriormente fueron procesas y analizados, logrando así llegar a una conclusión (Hernández Sampieri, Roberto- Fernandez Collado Carlos- Baptista Lucio, n.d.).

3.1.1.4 Diseño de contrastación de hipótesis

Para contrastar la hipótesis se utilizó la prueba de correlación paramétrica de Pearson. Se empleó para determinar si hay relación entre las variables, resultando ser indirectas, no correlacionadas o directas.

Hipótesis Nula

Ho; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) no tienen una relación estadísticamente significativa ($p > 0.05$).

Hipótesis alternativa

H1; variable1: (D1, D2, Dn) y variable 2: (D1, D2, Dn) si tienen una relación estadísticamente significativa ($p < 0.05$).

Nivel de confianza: 95%.

Nivel de error α : 0,05%.

Criterio de toma de decisiones: para todo valor de $p > 0,005$ se acepta Ho, para todo valor de $p < 0,05$ se rechaza H0

3.1.1.5 Población, muestra y muestreo.

3.1.1.6 Población

Es el conjunto de sujetos, que guardan alguna relación física, educativa o social, dentro de una misma problemática ((Hernández, Fernández & Baptista ,2006), en este estudio la conformaron los Abogados miembros del Ilustre Colegiados de Abogados (percepción jurídica)

3.1.1.7 Muestra y muestreo

Muestra

Es la población seleccionada, bajo el cumplimiento de una característica única que comparte con todos los sujetos, mediante la cual se pudo aplicar el instrumento y se obtuvieron los resultados a través de su percepción (Hernández, Fernández & Baptista ,2006).

Muestreo

Es el método de selección de un subconjunto de una porción mayor o población de interés para recolectar datos en respuesta (Behar, 2008), fue probabilístico para 70 abogados colegiados en el ICAT

Se empleó la aplicación Survey Monkey.

Tabla 1: Población

	Población	%	muestra
Abogados Colegiados en Tumbes	1127	100%	70

Nota: Los autores (2025)

3.2. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.2.1 Método de investigación

Este estudio hizo uso del enfoque deductivo hipotético, siendo este un procesamiento más efectivo y más largo por lo que genera mayor veracidad. Los métodos empleados fueron no experimental, descriptivo y explicativo.

3.2.2. Técnicas

Se empleó la encuesta, debido a que se pretendía obtener información y los abogados proporcionarían porcentajes exactos.

3.2.3. Instrumentos de recolección de datos

(Behar, 2008) indica que el cuestionario es un conjunto de preguntas relacionadas con una o más variables. Se precisa que el cuestionario se utilizó como una herramienta de recolección que permitió la medición a través de un conjunto de preguntas.

Validez: El cuestionario fue validado por juicio de expertos. Se utilizó como una herramienta de recolección que permite la medición a través de varias preguntas. Según lo manifestado por (Behar, 2008) indica que un cuestionario es un conjunto de preguntas relacionadas con las variables.

Confiabilidad: Se calculó mediante alfa de Cronbach obtenida de una prueba piloto con los 20 primeros sujetos.

Alfa de Cronbach = 0.751 “bueno”, confirmándose así la viabilidad del instrumento aplicado.

3.3. Plan de procesamiento y análisis de datos.

3.3.1. Fase analítica descriptiva

Completada el llenado de la encuesta y los datos requeridos para las variables, se adaptaron a la versión Excel 2010 de la hoja de cálculo. Luego fueron codificados de acuerdo a cada variable y sus dimensiones.

3.3.2. Fase analítica inferencial y explicativa

La recogida de información y datos de este estudio se realizó en forma de cuestionario. Los datos recopilados se organizaron en tablas donde se midieron las variables.

Luego se compararon las hipótesis mediante pruebas de correlación paramétrica de Pearson.

Posteriormente se obtuvieron resultados de las comparaciones hipotéticas mediante el programa estadístico SPSS, de manera que se acepten o rechacen las hipótesis (Behar, 2008).

3.3.3. Procesamiento de datos

- 1.- Los datos recolectados se organizaron en la hoja de cálculo de Excel 2010.
- 2.- Se realizó el cálculo de los estadísticos descriptivos (frecuencia, porcentaje) e inferenciales (correlación de Pearson) con el software SPSS.
- 3.- Los resultados obtenidos se organizaron en tablas y se ilustraron en gráficos.

3.3.4. Análisis de datos

Se emplearon las estadísticas descriptivas mediante la correlación de Pearson, que determinaron si fue relevante para la hipótesis propuesta ya que determinó si existe asociación y el grado que contengan ambas.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación al objetivo general, **“analizar la percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024”**

Tabla 2

Análisis de percepción jurídica

MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VÍCTIMAS DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	POSITIVA		NEGATIVA	
	F	%	F	%
	20	28.6	50	71.4

Nota: análisis

Se evidenció la distribución de 2 percepciones, en cuanto a la positiva alcanzó un 28.6 y en cuanto a la percepción negativa 71.4%.

En relación al primer objetivo específico, **“determinar cuál es la percepción jurídica de las medidas de protección en el distrito de Tumbes, 2024”**

Tabla 3

Medidas de protección

INDICADORES	TDA (2)		EA (1)		N (0)		ED (-1)		TED (-2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
1	17	24,3	28	40	6	8,6	1	1,4	18	25,7
2	7	10	16	22,9	19	27,1	6	8,6	22	31,4
3	4	5,7	23	32,9	11	15,7	3	4,3	29	41,4
4	8	11,4	24	34,3	17	24,3	2	2,9	19	27,1

Nota: percepción de medidas.

Se visualiza una distribución de 4 indicadores, el primero alcanzó su porcentaje más alto en la opción en acuerdo con un 40%, en cuanto al segundo indicador un 31,4% totalmente en desacuerdo, 41,4% totalmente en desacuerdo y por último 34,3 % en acuerdo.

Gráfico 1

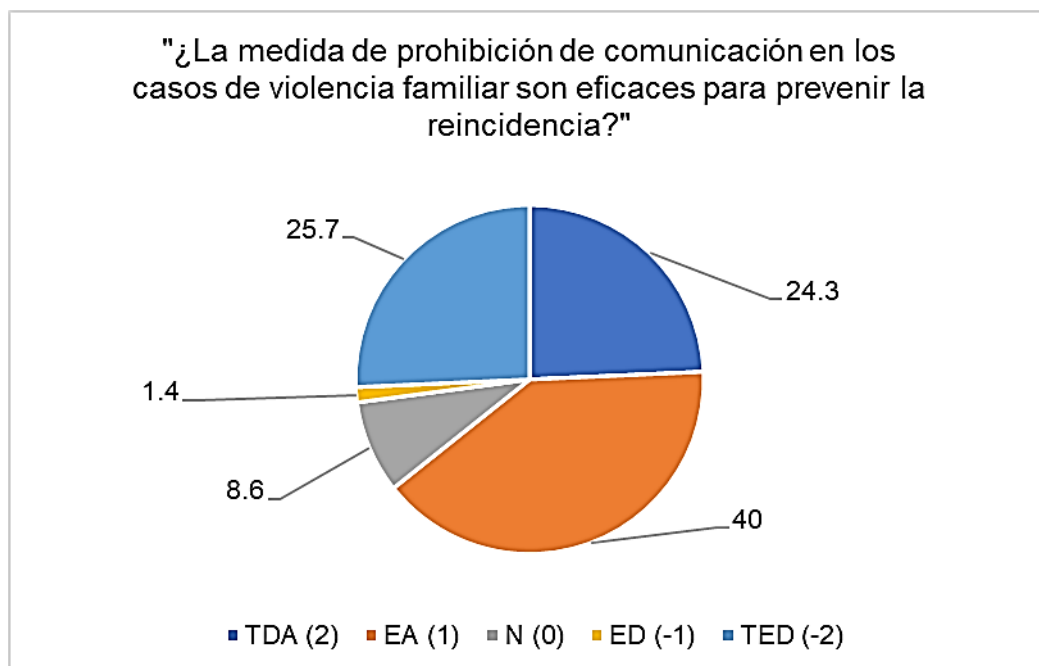


Gráfico 2

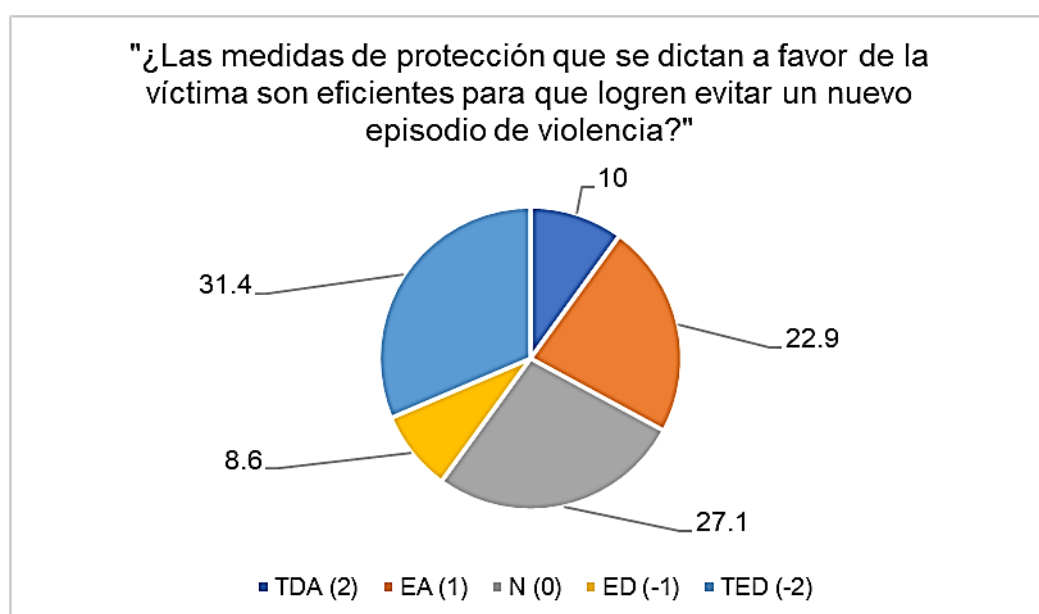


Gráfico 3

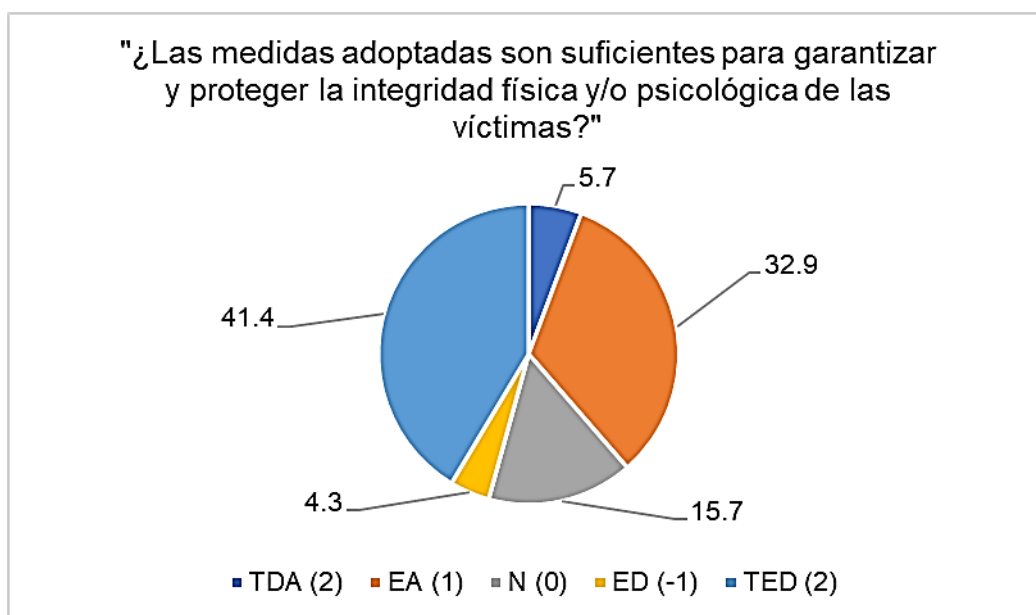
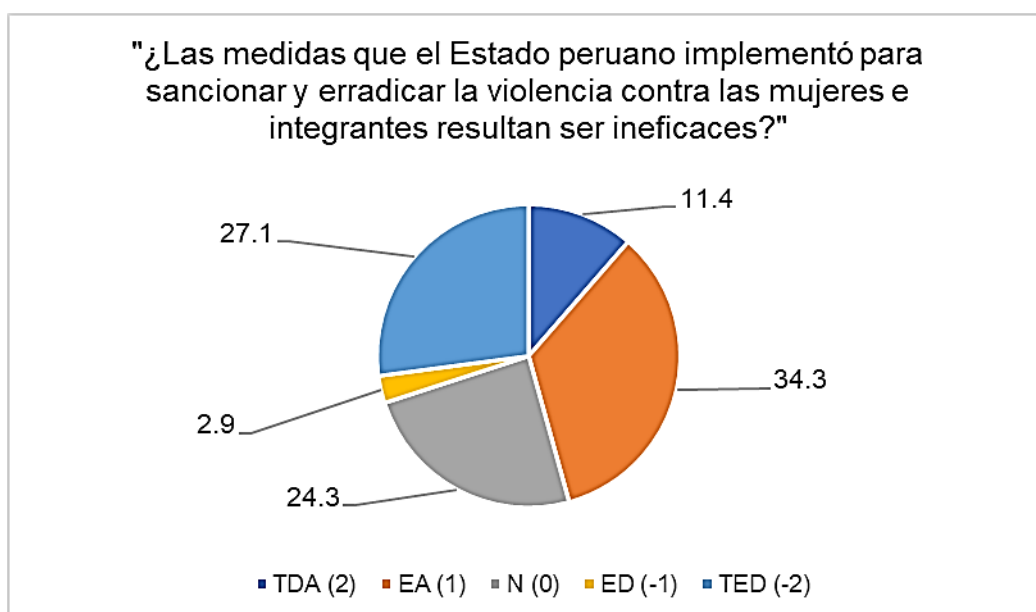


Gráfico 4



En cuanto al segundo objetivo específico, *“determinar cuál es la percepción jurídica de los procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024”*

Tabla 4

Violencia familiar

ITEMS	TDA (2)		EA (1)		N (0)		ED (-1)		TED (-2)	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
1	13	18,6	33	47,1	11	15,7	2	2,9	11	15,7
2	6	8,6	24	34,3	12	17,1	5	7,1	23	32,9
3	16	22,9	38	54,3	9	12,9	2	2,9	5	7,1
4	7	10	26	37,1	12	17,1	2	2,9	23	32,9
5	8	11,4	30	42,9	14	20	2	2,9	16	22,9
6	4	5,7	28	40	16	22,9	22	31,4	-	-
7	2	2,9	15	21,4	21	30	2	2,9	30	42,9
8	28	40	38	54,3	2	2,9	2	2,9	-	-
9	5	7,1	17	24,3	18	25,7	6	8,6	24	34,3

Nota: procesos de violencia familiar.

Se evidenció que el primer indicador alcanzó un 47,1 en acuerdo, el segundo 34,3% en acuerdo, consecuentemente el tercero un 54,3% en acuerdo. El cuarto alcanzó un 37,1% en acuerdo, el quinto 42,9 también en acuerdo. El sexto alcanzó 40% en acuerdo, 42,9% totalmente en desacuerdo, el octavo un 54,3% en acuerdo y por último 34,3% totalmente en desacuerdo.

Respecto al tercer objetivo específico, “relacionar la percepción jurídica de las medidas de protección y la percepción jurídica sobre los procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024”

Tabla 5

Relación		
Percepciones		
“Violencia familiar”		
“Medidas de protección”	r	0.204*
	p-valor	0.004

***. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral)”

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral)”

Se evidenció 0,204 p-valor: 0,004>0,05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula. Existe además una relación estadísticamente significativa.

Discusión

Objetivo general, “analizar la percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024”.

El resultado obtenido, fue altamente negativo, un 71,4%, lo confirma y advierte que la aplicación del procedimiento de otorgamiento de medidas, no es correcto. Ello refleja una tendencia de descontento en la sociedad, debido a la ineficacia con la que las autoridades judiciales actúan.

Lo hallado se alinea con lo expuesto por Conde (2018), quien refiere que las “medidas de protección”, aunque formalmente establecidas, no garantizan una protección frente a nuevas agresiones, afectando el derecho a la integridad de las víctimas. Asimismo, Córdova (2020) identificó que muchas víctimas confirman que las medidas son altamente ineficaces, debido a la falta de seguimiento, por lo que se desconoce si estas se cumplen o no. Advirtiendo así que, en Tumbes, que esta problemática está vigente y es catalogada como un problema estructural que afecta a las víctimas y a la sociedad, que en ocasiones afirma no sentir el debido respaldo por parte de las autoridades, motivo por el cual coincide con los resultados obtenidos y confirma su total respaldo.

Es importante recalcar la importancia que han tenido estas medidas, pero en ocasiones no se ajustan al actuar de los agresores, complicando la determinación de sanción a imponer. Así mismo queda claro que se ha evidenciado que el actuar de la víctima influye fuertemente, debido a que interponer la denuncia, pero deciden retomar la relación con el agresor, la mayoría después de las 24 horas de los hechos, impidiendo que se puedan ejecutar las acciones indicadas por el juez, pues ellas mismas permiten el retorno del agresor al domicilio a sabiendas de lo sucedido, manifestando que “nadie puede meterse por ser su vida”, sin embargo al cabo de unos meses la situación se repite, ello es más complicado para las autoridades (Mestanza, 2023).

Primer objetivo específico, “determinar cuál es la percepción jurídica de las medidas de protección en el distrito de Tumbes, 2024”.

El 41,4% de los encuestados manifestó estar totalmente en desacuerdo con la eficiencia de las medidas; además, el 31,4% expresó total desacuerdo respecto a que dichas medidas y advierten que, aun siendo dictaminadas, no eviten nuevos episodios de violencia.

Este panorama revela una falta de confianza en la capacidad del Estado para implementar mecanismos efectivos. Llerena (2022) sostiene que el incumplimiento de medidas por parte de las propias víctimas refleja no solo la fragilidad institucional, sino también una ausencia de acompañamiento psicosocial.

Del mismo modo, Cacha & Polo (2022) advierten que las medidas de protección son limitadas y escasamente ejecutadas, lo que incrementa la vulnerabilidad de las víctimas. Estas evidencias respaldan los resultados obtenidos y confirman que las medidas actuales requieren una revisión sustancial que considere no solo el aspecto legal, sino también el contexto social y psicológico en el que se aplican.

Segundo objetivo específico, “determinar cuál es la percepción jurídica de los procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024”.

Algunos ítems mostraron un alto nivel de acuerdo, como la contribución de la evaluación de riesgo en la prevención del feminicidio (54,3%) y el impacto negativo de la violencia sobre los hijos (54,3%). Sin embargo, indicadores relacionados con la eficacia jurídica, como la salvaguarda de la integridad psicológica y física, alcanzaron porcentajes de total desacuerdo de 42,9% y 34,3%, respectivamente.

Por ende, si bien existe cierto reconocimiento de los esfuerzos del Estado, persiste una percepción de ineficacia en los mecanismos implementados. Ponce (2022) indica que la emisión de medidas de protección no siempre se traduce en resultados positivos, debido a la débil articulación entre instituciones.

Asimismo, Mamani & Mamani (2021) demostraron que la ineficacia en la protección a las víctimas genera consecuencias graves como el incremento de agresiones y el retraimiento emocional. Por tanto, los hallazgos refuerzan la necesidad de evaluar la estructura operativa del sistema judicial y las condiciones materiales en que se ejecutan estos procesos.

Tercer objetivo específico, “relacionar la percepción jurídica de las medidas de protección y la percepción jurídica sobre los procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024”

Se determinó la existencia de una relación estadísticamente significativa, es decir al haber procesos de violencia familiar, consecuentemente se inicia un proceso de otorgamiento de medidas de protección.

Este hallazgo sugiere que, a mayor nivel de afectación percibida en los procesos de violencia familiar, mayor será la desconfianza o rechazo hacia las medidas de protección aplicadas. Yovera (2021) sostiene que, en su estudio, también identificó que existe debilidad institucional, ya que en ocasiones lejos de protegerse a la víctima se dilatan el proceso y ello genera un impacto negativo, aún más en procesos que han desencadenado en feminicidio, pues se realiza una investigación exhaustiva del porqué la víctima no fue protegida de inmediato.

Igualmente, Montes & Quiroz (2020) señalaron que la medida de impedimento de acercamiento pierde efectividad cuando no se articula con una respuesta integral del sistema legal y de apoyo comunitario.

Por tanto, en el contexto tumbesino, la existencia de una relación entre ambas percepciones confirma que la mejora en los procesos judiciales de violencia familiar debería ir acompañada de un fortalecimiento de las medidas de protección, de manera que la víctima pueda experimentar una respuesta coherente, segura y restaurativa.

Los resultados se han vinculado fuertemente a la teoría del ciclo de la violencia, en ocasiones las víctimas perdonan de inmediato a su agresor y el ciclo se repite. Así mismo la teoría de los derechos humanos, puesto que se evidencia que no se cumplen los parámetros legales y ello vulnera los principios del derecho y violenta la seguridad de las víctimas.

V. CONCLUSIONES

El análisis de la percepción jurídica de las “medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar” es negativo. El 71,4% de la población, manifestó desconfianza respecto a la eficacia de dichas medidas, lo cual evidencia que su implementación no está cumpliendo con garantizar la integridad física y psicológica de las víctimas.

Se determinó que la percepción jurídica sobre las “medidas de protección” refleja insatisfacción. Las frecuencias elevadas en los apartados en desacuerdo y totalmente en desacuerdo indican que la población no considera que estas medidas prevengan efectivamente la reincidencia de violencia ni garanticen una protección integral. Esta percepción revela una crisis de confianza ciudadana en el sistema judicial.

Se determinó que la percepción jurídica sobre los “procesos de violencia familiar”, presentan resultados positivos y negativos. Si bien algunos encuestados reconocen avances en el Estado para la atención de víctimas, los resultados sobre integridad física muestran porcentajes en desacuerdo. Es decir, se confirma la intervención del Estado, pero su eficacia depende exclusivamente de como los operadores jurídicos apliquen las normas vigentes.

Existe una relación significativa entre la percepción jurídica de las medidas de protección y la percepción sobre los “procesos de violencia familiar”, con un coeficiente de $r = 0.204$ y un p-valor de 0.004, se evidencia que la percepción negativa sobre uno de estos aspectos influye directamente en la valoración del otro, lo cual indica que el fortalecimiento de las medidas de protección podría mejorar también la confianza en los procesos judiciales.

VI. RECOMENDACIONES

Se sugiere al Poder Judicial y Ministerio Público, implementar programas continuos sobre la importancia de realizar una correcta evaluación hacia las víctimas de violencia familiar, de tal manera que se le pueda proporcionar el respaldo que corresponde y una correcta interpretación procesal.

A la Policía Nacional del Perú, a desarrollar mejor organización institucional, para poder realizar monitoreo continuo a las medidas de protección dictaminadas, verificar su cumplimiento, de tal manera que se pueda prevenir la reincidencia y generar confianza en las víctimas, para que así su perspectiva sobre las instituciones alcance a ser positiva.

Al centro de emergencia mujer y los gobiernos regionales, a diseñar campañas que incentiven a las víctimas a denunciar los hechos de violencia y motivar a que se evite una reincidencia, por motivos de dependencia emocional, económica, social, etc.

A las instituciones que intervienen ante hechos de violencia y medidas de protección, brindar de manera oportuna una respuesta coordinada e inmediata hacia las víctimas, priorizando su atención, asistencia legal y psicológica, de tal manera que sientan el respaldo de las autoridades y se genere un impacto positivo.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguirre, F. J. A., & Tuya, R. J. T. (2020). *Ejecución de las Medidas de Protección Establecidas en los Procesos de Violencia Familiar en el Distrito de Santa Rosa, 2020*. [Tesis de Pregrado]. Universidad Cesar Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Alberca, R. S. del C. (2020). *Medidas de protección de violencia familiar y la reincidencia en los juzgados de Zarumilla 2018-2019* [Tesis de Pregrado] Universidad Nacional de Tumbes.

<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/2273>

Ausay Cisneros, M.C. (2019). Incidencia de las medidas de protección, protege a la víctima o vulnera las normas del debido proceso, en los casos de violencia psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar [Tesis de Posgrado]. Obtenido de

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/5598/1/UNACH-EC-FCP-DER-2019-0007.pdf>

Behar, R. D. S. (2008). Metodología de la investigación. In Shalom 2008 (Ed.), *Arch. argent. dermatol* (A. Rubeira) [Revista Científica].

[http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro metodologia investigacion este.pdf](http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf)

Cacha, E. A. F., & Polo, O. J. A. (2022). *Medidas de protección y aplicación en los procesos de violencia familiar durante la emergencia sanitaria Covid-19 en el periodo 2020- Huaraz* [Tesis de Pregrado]

Universidad César Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

- Caicedo La Mota, J. L. (2019). *La violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el ámbito legal del Ecuador* [Revista científica] Universidad de Guayaquil.
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/43040>
- Chimoy, A. C. F., & Varas, V. C. A. (2022). *Debido emplazamiento a las partes en los procesos de medidas de protección familiar, distrito judicial de Chiclayo* [Tesis de Pregrado] Universidad Señor de Sipán.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1
- Conde, A. M. S. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central, 2017* [Tesis de Pregrado] Universidad Privada de Tacna.
<http://www.upt.edu.pe/upt/web/home/contenido/10000000/65519409>
- Cordova, C. H. O. (2020). *Percepción de las víctimas sobre la eficacia de las Medidas de Protección por violencia familiar en Puerto Pizarro 2018* [Tesis de Pregrado] Universidad Nacional de Tumbes.
<http://hdl.handle.net/123456789/2210>
- Cuadros, G. A. X. L., & Solimano, V. V. (2022). *La ineficiencia de la prohibición de comunicación con la víctima como medida de protección en los procesos de violencia familiar* [Tesis de Pregrado] Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1
- Flores, Q. Z. J. (2022). *Las mujeres víctimas de violencia familiar que pertenecen a sectores de pobreza y su influencia en el cumplimiento de las medidas de protección en el Distrito Judicial de Arequipa 2020-2021.* [Tesis de Pregrado] Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

- Galán, S. P. P. (2021). *Ineficaz tutela jurisdiccional en la imposición de medidas de protección derivadas de los procesos por violencia familiar, Provincia Tumbes -2019*. [Tesis de Pregrado] Universidad Nacional de Tumbes. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/2280>
- Gallegos, V. S. H. (2022). *Incorporación de la violencia económica como sanción en el código penal peruano, Chiclayo 2022* [Tesis de Pregrado] Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10445/>
- Gálvez, C. M. A., & Terán, P. R. I. (2022). *Eficacia de las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia familiar por el Juzgado de Familia de Guadalupe - 2022* [Tesis de Pregrado] Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf
- Gutarra, C. F. E. (2019). *Medidas de protección en procesos de violencia familiar y el derecho a la integridad de víctimas en la circunscripción judicial de Lima Norte, 2018* [Tesis de Pregrado] Universidad Alas Peruanas. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/7558>
- Hernández, S. R. (2008). *Metodología de la investigación* (I. E. S. . de C.V (ed.); SEXTA EDIC). [Revista Científica] https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64591365/Metodología_de_la_investigación._Rutas_
- Jimenez, M. S. M. (2021). *Efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar, Arequipa* [Tesis de Pregrado] Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

- Llerena, A. M. E. (2022). *Incumplimiento de las medidas de protección por parte de la víctima en procesos de violencia familiar, región Arequipa, 2020* Facultad De Derecho Y Humanidades [Tesis de Pregrado] Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1
- Lucano, D. L. E. (2020). *Ineficacia de la ejecución de las medidas de protección en víctimas de violencia familiar en el distrito de Pardo Miguel, Rioja* [Tesis de Pregrado] Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11130>
- Mamani, C. M. B., & Mamani, C. P. Y. (2021). *Consecuencias de la ineficacia de las medidas de protección en mujeres víctimas de violencia familiar, Juliaca-2021* [Tesis de Pregrado] Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitst.126G-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1
- Mejía, R. A. P. (2018). *Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el Derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, sede central 2017* [Tesis de Pregrado] Universidad Privada de Tacna. <http://www.upt.edu.pe/upt/web/home/contenido/10000000/65519409>
- Mera, G. R. E. (2019). *Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo* (Vol. 0) [Revista Científica] [Universidad Señor de Sipán]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12623/rojas_och.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mestanza, L. S. A. (2023). *Ineficacia de las Medidas de Protección y el incremento de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en Monsefú, 2021-2023* [Tesis de Pregrado] [Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/32606/>

- Mezarina, L. A. J. (2022). *Las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer contemplada en la Ley N° 30364, Lima 2020* [Tesis de Pregrado] Universidad Privada del Norte.
<https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/3957>
- Moncada, V. R. P. (2022). *Medidas de protección y su eficacia en los procesos de violencia contra la mujer en el distrito de Tumbes 2021* [Tesis de Pregrado] Universidad Nacional de Tumbes.
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/UNITUMBES/1486>
- Montes, G. B. L., & Quiroz, D. A. P. (2020). *Medida de protección de impedimento de acercamiento a la víctima en los casos de violencia contra las mujeres, en Lima Norte - 2019* [Tesis de Pregrado] Universidad César Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/62113>
- Orué, T. C. R. (2021). *Las medidas de protección de la ley 30364 otorgadas a mujeres víctimas de violencia familiar en la Provincia de Tacna, 2020* [Tesis de Pregrado] Universidad Cesar Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1
- Ponce, Q. S. P. (2022). *Análisis de las medidas de protección y su eficacia en los casos de violencia familiar, periodo 2021-2022* [Tesis de Pregrado] Universidad Privada del Norte.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/32936/>
- Pretel, L. D. T. (2023). *Las medidas de protección por violencia económica hacia la mujer por parte de los juzgados de familia de Chiclayo* [Tesis de Pregrado] Tesis de Pregrado Universidad Señor de Sipán.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10969/>
- Ramos, C. E. (2021). *Eficacia de las medidas de protección de las víctimas de violencia familiar en Pandemia Covid-19, Distrito Judicial de Arequipa 2021*[Tesis de Pregrado] Universidad Cesar Vallejo.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/>

[Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1](#)

- Sanchez, R. I. J. (2023). *Criterios de las medidas de protección en las víctimas de violencia familiar, Lima 2020* [Tesis de Pregrado] Universidad Privada del Norte.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/34289/>
- Vera, A. W. (2018). *Eficacia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar en el juzgado mixto de Canas en el mes de mayo del año 2018* [Tesis de Pregrado] Universidad César Vallejo.
<https://doi.org/10.1016/j.biotechadv.2018.09.003%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/j.>
- Yovera, C. E. K. (2021). *Proponer estrategias de fortalecimiento a la unidad de asistencia de víctimas y testigos para proteger las víctimas de violencia familiar en el distrito de Ferreñafe* [Tesis de Pregrado] Universidad Señor de Sipán.
file:///C:/Users/ARNALDO/Downloads/Delgado_EY-Micha_VDE-SD-.pdf



ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario

Seleccione la respuesta, marcando un aspa(X) donde corresponda:

Escala:

-2 totalmente en desacuerdo;

-1 en desacuerdo;

0 neutral;

1 de acuerdo;

2 totalmente de acuerdo

PARTE I: “MEDIDAS DE PROTECCIÓN”

	ITEMS	-2	-1	0	1	2
1.	¿La medida de prohibición de comunicación en los casos de violencia familiar son eficaces para prevenir la reincidencia?					
2.	¿El Estado peruano ha implementado mecanismos de atención que luchan contra la violencia familiar y salvaguardan a las víctimas?					
3.	¿El Estado peruano coacciona al agresor a cumplir con las medidas correctivas para evitar una reincidencia?					
4.	¿La implementación de la evaluación de riesgo en cada víctima contribuya a prevenir un posible futuro caso de feminicidio?					
5.	¿Los mecanismos implementados por el Estado peruano y las instituciones locales respecto a los agresores, resultan eficaces para proteger a las víctimas de violencia familiar?					

**PARTE II: “VÍCTIMAS DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN
EL DISTRITO DE TUMBES, 2024”**

	ITEMS	-2	-1	0	1	2
6.	¿Las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima son eficientes para que logren evitar un nuevo episodio de violencia?					
7.	¿La emisión de la medida de protección que emitió el tribunal funciona como instrumento que garantiza la integridad física, psicológica y moral a las víctimas de violencia familiar, dentro y fuera del seno familiar?					
8.	¿Los mecanismos jurídicos implementados para proteger a las víctimas son eficaces respecto al derecho a la integridad moral?					
9.	¿Las medidas adoptadas son suficientes para garantizar y proteger la integridad física y/o psicológica de las víctimas?					
10.	¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad psicológica son altamente eficaces?					
11.	¿Las medidas que el Estado peruano implemento para sancionar y erradicar contra las mujeres e integrantes resultan ser ineficaces?					
12.	¿La violencia a la que es sometida la víctima es decir madre de familia afecta indirectamente a los hijos y a los otros integrantes de la familia?					
13.	¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad física son altamente eficaces?					

Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: “Percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024”.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPÓTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)	MÉTODOS
“¿Cuál es la percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024?”	La percepción de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024 es altamente negativa	Analizar la percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024.	V1. Medidas de protección. V2. Víctimas de procesos de violencia familiar.	Bases teóricas-científicas Antecedentes Términos básicos	Enfoque: Cuantitativo Método: Hipotético-Deductivo Diseño: No experimental Tipo de investigación: Descriptivo-explicativo.
Problemas Específicos	Hipótesis Específicas	Objetivos específicos:			
P.E. 1: “¿Cuál es la percepción jurídica de las medidas de protección en Tumbes, 2024?”	H.E. 1: La percepción jurídica de las medidas de protección en Tumbes, 2024 es altamente negativa	1.- Determinar cuál es la percepción jurídica de las medidas de protección en Tumbes, 2024.		Población: 70 abogados miembros del ICAT	Muestreo y Muestra: Será probabilístico para 70 abogados adscritos al ICAT y no probabilístico para la totalidad de la población
P.E. 2: “¿Cuál es la percepción jurídica de los procesos de violencia familiar en Tumbes, 2024?”	H.E. 2: La percepción jurídica de los procesos de violencia familiar en Tumbes, 2024 es altamente negativa	2.- Determinar cuál es la percepción jurídica de los procesos de violencia familiar en Tumbes, 2024.		Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Métodos de análisis de datos: Estadístico descriptivo e inferencial	
P.E. 3: “¿Cuál es la relación entre la percepción jurídica de las medidas de protección y la percepción jurídica sobre los procesos de violencia familiar en Tumbes, 2024?”	H.E. 3: La relación entre la percepción jurídica de las medidas de protección y la percepción jurídica sobre los procesos de violencia familiar en Tumbes, 2024 es significativa	3.- Relacionar la percepción jurídica de las medidas de protección y la percepción jurídica sobre los procesos de violencia familiar en Tumbes, 2024.		Estadística inferencial: Rho de Pearson	


Anexo 3. Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICION	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MEDICIÓN
V1. “Medidas de protección”	Protección jurídica puede abarcar una amplia gama de medidas destinadas a garantizar los derechos y la seguridad de las personas, así como a promover el cumplimiento de las leyes (Cuadros & Solimano, 2022)	La primera variable estará dividida en 3 dimensiones y cada una de ellas tendrá 1 indicador	Medidas de alejamiento	Prohibición de comunicación	Ordinal
			Medidas de prevención	Tratamiento para personas agresoras	
			Mecanismos de ejecución	Intervención de las instituciones	
V2. Procesos de “violencia familiar”	Persona que sufre algún tipo de abuso físico, emocional, sexual o psicológico por parte de un miembro de su familia, ya sea su pareja, padres, hijos u otros familiares cercanos (Alberca, 2020)	La segunda variable está conformada por una dimensión y está por 3 indicadores cada una.	Factores intervinientes	Integridad moral	Ordinal
				Integridad psicológica	
				Integridad física	

Anexo 4. Link de cuestionario

<https://docs.google.com/forms/d/1s9YoYDNdFTGmuUU4QKPTSVAE5vErR5nY6JwLOV1gnUs/edit?chromeless=1&pli=1&authuser=1>

Anexo 5. Cuestionario virtual



CUESTIONARIO - EJECUCIÓN

Estimado(a), miembro del Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes:

Este instrumento tiene como finalidad analizar la percepción jurídica de las medidas de protección en víctimas de procesos de violencia familiar en el distrito de Tumbes, 2024. Solicito de usted, su colaboración. **Muy agradecidos Bach. Jaime Agustín Vásquez Jiménez y Bach. Christofer Alexander Juarez Agurto**

* Indica que la pregunta es obligatoria

Nombres y apellidos (completos) *

Tu respuesta

REG. ICAT N° *

Tu respuesta

MEDIDAS DE PROTECCIÓN (V1)

Sírvase a completar desde su perspectiva.

1.- ¿La medida de prohibición de comunicación en los casos de violencia familiar son eficaces para prevenir la reincidencia? *

Totalmente de acuerdo

En acuerdo

Neutral

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

2.- ¿El Estado peruano ha implementado mecanismos de atención que luchan contra la violencia familiar y salvaguardan a las víctimas? *

Totalmente de acuerdo

En acuerdo

Neutral

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

3.- ¿El Estado peruano coacciona al agresor a cumplir con las medidas correctivas para evitar una reincidencia? *

Totalmente de acuerdo

En acuerdo

Neutral

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

4.- ¿La implementación de la evaluación de riesgo en cada víctima contribuya a prevenir un posible futuro caso de feminicidio? *

Totalmente de acuerdo

En acuerdo

Neutral

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

5.- ¿Los mecanismos implementados por el Estado peruano y las instituciones locales respecto a los agresores, resultan eficaces para proteger a las víctimas de violencia familiar? *

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

Neutral

En desacuerdo

Totalmente en desacuerdo

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Google no creó ni aprobó este contenido. - [Comunicarse con el propietario del formulario](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

¿El formulario parece sospechoso? [Informe](#)

Google Formularios

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR (V2)

Sírvase a completar desde su perspectiva.

6.- ¿Las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima son eficientes para que logren evitar un nuevo episodio de violencia? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

7.- ¿La emisión de la medida de protección que emitió el tribunal funciona como instrumento que garantiza la integridad física, psicológica y moral a las víctimas de violencia familiar, dentro y fuera del seno familiar? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

8.- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para proteger a las víctimas son eficaces respecto al derecho a la integridad moral? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

9.- ¿Las medidas adoptadas son suficientes para garantizar y proteger la integridad física y/o psicológica de las víctimas? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

10.- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad psicológica son altamente eficaces? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

11.- ¿Las medidas que el Estado peruano implementó para sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes resultan ser ineficaces? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

12.- ¿La violencia a la que es sometida la víctima es decir madre de familia afecta indirectamente a los hijos y a los otros integrantes de la familia? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

13.- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad física son altamente eficaces? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Neutral
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

Anexo 6. Base de datos

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
N	1- ¿La medida de prohibición de comunicación en los casos de violencia familiar son eficaces para prevenir la reincidencia?	2- ¿El Estado peruano ha implementado mecanismos de atención que luchan contra la violencia familiar y salvaguardan a las víctimas?	3- ¿El Estado peruano coacciona al agresor a cumplir con las medidas correctivas para evitar una reincidencia?	4- ¿La implementación de la evaluación de riesgo en cada víctima contribuye a prevenir un posible futuro caso de feminicidio?	5- ¿Los mecanismos implementados por el Estado peruano y las instituciones locales respecto a los agresores, resultan eficaces para proteger a las víctimas de violencia familiar?	6- ¿Las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima son eficientes para que logren evitar un nuevo episodio de violencia?	7- ¿La emisión de la medida de protección que emitió el tribunal funciona como instrumento que garantiza la integridad física, psicológica y moral a las víctimas de violencia familiar, dentro y fuera del seno familiar?	8- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para proteger a las víctimas son eficaces respecto al derecho a la integridad moral?	9- ¿Las medidas adoptadas son suficientes para garantizar y proteger la integridad física y/o psicológica de las víctimas?	10- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad psicológica son altamente eficaces?	11- ¿Las medidas que el Estado peruano implementó para sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes resultan ser ineficaces?	12- ¿La violencia a la que es sometida la víctima es decir madre de familia afecta indirectamente a los hijos y a los otros integrantes de la familia?	13- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad física son altamente eficaces?
1	1	0	0	1	0	-1	0	0	0	-1	1	1	0
2	2	1	-1	1	1	2	1	1	1	1	-1	2	1
3	-1	0	0	0	-1	-1	-1	-1	-1	-1	0	2	-1
4	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	1	-1
5	0	0	0	1	1	-1	1	1	0	-1	-1	1	0
6	2	0	0	2	0	0	1	1	1	2	2	2	1
7	2	1	1	1	0	0	-1	1	-1	0	0	2	1
8	2	-1	1	2	1	2	2	2	1	-1	-1	2	-1
9	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2
10	1	1	2	-1	1	1	2	1	1	1	-1	2	-1
11	-1	-1	-1	2	-1	-1	-1	-1	-1	-1	1	1	-1
12	-1	-2	-2	0	-1	-2	0	0	0	-2	-1	2	-2
13	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0
14	2	2	-1	2	1	-1	-1	-1	-1	-1	1	2	-1
15	1	2	2	1	2	0	2	0	1	-1	-1	2	-1
16	2	2	2	2	2	2	2	2	-1	-1	1	2	-1
17	1	2	1	1	1	1	0	0	1	-1	0	2	0
18	-1	0	-1	1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	2	-1
19	2	2	-1	2	1	1	2	1	2	2	1	2	2
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	2	2	-2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
22	-1	1	0	1	-1	-1	0	0	0	0	1	1	0
23	2	1	1	1	-1	-1	1	-1	-1	-1	0	1	0
24	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0
25	1	0	0	1	-1	0	0	0	-1	0	1	1	0
26	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0
27	-1	1	0	1	0	1	1	1	0	-1	0	1	0
28	-1	1	-1	2	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	2	-1
29	-2	0	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-1	-2	-2	2	-2
30	-1	0	-1	-2	-2	-2	-2	-1	-2	-1	-2	1	-1

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
N	1- ¿La medida de prohibición de comunicación en los casos de violencia familiar son eficaces para prevenir la reincidencia?	2- ¿El Estado peruano ha implementado mecanismos de atención que luchan contra la violencia familiar y salvaguardan a las víctimas?	3- ¿El Estado peruano coacciona al agresor a cumplir con las medidas correctivas para evitar una reincidencia?	4- ¿La implementación de la evaluación de riesgo en cada víctima contribuye a prevenir un posible futuro caso de feminicidio?	5- ¿Los mecanismos implementados por el Estado peruano y las instituciones locales respecto a los agresores, resultan eficaces para proteger a las víctimas de violencia familiar?	6- ¿Las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima son eficientes para que logren evitar un nuevo episodio de violencia?	7- ¿La emisión de la medida de protección que emitió el tribunal funciona como instrumento que garantiza la integridad física, psicológica y moral a las víctimas de violencia familiar, dentro y fuera del seno familiar?	8- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para proteger a las víctimas son eficaces respecto al derecho a la integridad moral?	9- ¿Las medidas adoptadas son suficientes para garantizar y proteger la integridad física y/o psicológica de las víctimas?	10- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad psicológica son altamente eficaces?	11- ¿Las medidas que el Estado peruano implementó para sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes resultan ser ineficaces?	12- ¿La violencia a la que es sometida la víctima es decir madre de familia afecta indirectamente a los hijos y a los otros integrantes de la familia?	13- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad física son altamente eficaces?
31	-1	2	0	0	0	-1	0	0	-1	0	0	0	0
32	-1	-2	-2	-1	-1	-2	-1	-1	-1	0	2	1	-1
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	1	1	1	2	-1	-2	1	0	-1	-1	2	1	0
35	1	1	1	0	0	0	0	1	-1	0	0	1	0
36	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	2	2
37	-1	1	-1	1	1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	1	-1
38	0	0	-1	1	1	1	1	1	-1	-1	1	1	0
39	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	0	1	0
40	1	1	1	2	1	-1	1	1	-1	-1	-1	1	1
41	0	-1	-1	1	-1	-2	-1	-1	-2	-2	2	2	-1
42	-1	1	1	0	-1	-1	0	0	-1	-1	-1	1	-1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	2	2	2	2	2	1	1	1	1	0	-1	1	1
45	2	1	0	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2
46	1	2	-2	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	0	2	-1
47	-1	-1	-1	0	-1	-1	0	1	-1	-1	-1	-1	-2
48	1	0	1	1	1	-1	-1	1	1	1	1	0	-1
49	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
50	2	-1	-1	1	-1	0	-1	-1	-1	-1	-1	1	-1
51	1	2	-1	2	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	2	-2
52	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	0	1	-1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1
54	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0
55	-1	-1	-1	0	1	1	1	1	1	0	-1	2	1
56	1	1	0	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1
57	-1	-1	-1	1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	1	-1	-1
58	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1
59	-1	1	1	-1	-1	-1	1	1	-1	-1	-1	1	-1
60	1	1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1	1	-1

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
N	1- ¿La medida de prohibición de comunicación en los casos de violencia familiar son eficaces para prevenir la reincidencia?	2- ¿El Estado peruano ha implementado mecanismos de atención que luchan contra la violencia familiar y salvaguardan a las víctimas?	3- ¿El Estado peruano coacciona al agresor a cumplir con las medidas correctivas para evitar una reincidencia?	4- ¿La implementación de la evaluación de riesgo en cada víctima contribuye a prevenir un posible futuro caso de feminicidio?	5- ¿Los mecanismos implementados por el Estado peruano y las instituciones locales respecto a los agresores, resultan eficaces para proteger a las víctimas de violencia familiar?	6- ¿Las medidas de protección que se dictan a favor de la víctima son eficientes para que logren evitar un nuevo episodio de violencia?	7- ¿La emisión de la medida de protección que emitió el tribunal funciona como instrumento que garantiza la integridad física, psicológica y moral a las víctimas de violencia familiar, dentro y fuera del seno familiar?	8- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para proteger a las víctimas son eficaces respecto al derecho a la integridad moral?	9- ¿Las medidas adoptadas son suficientes para garantizar y proteger la integridad física y/o psicológica de las víctimas?	10- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad psicológica son altamente eficaces?	11- ¿Las medidas que el Estado peruano implementó para sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes resultan ser ineficaces?	12- ¿La violencia a la que es sometida la víctima es decir madre de familia afecta indirectamente a los hijos y a los otros integrantes de la familia?	13- ¿Los mecanismos jurídicos implementados para salvaguardar la integridad física son altamente eficaces?
61	2	-1	-1	1	1	-1	1	0	0	0	1	-1	-1
62	-1	-1	-1	0	-1	0	0	1	-1	-1	-1	1	-2
63	1	0	1	1	1	-1	0	0	1	0	1	2	-1
64	1	1	1	1	0	0	0	-1	-1	0	0	1	0
65	2	-1	-1	1	-1	0	-1	-1	-1	-1	-1	1	-1
66	1	2	-1	2	-1	-1	1	-1	-1	-1	2	2	-2
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
68	0	1	-1	1	1	1	1	1	1	0	0	2	1
69	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0
70	2	1	1	1	0	0	-1	-1	-1	0	0	2	1